

- a) Nacionalidad española.  
b) Reunir alguna de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología, Sección de Filología inglesa, o de Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología inglesa.

Segunda.—Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones como Auxiliar de conversación.

d) Los solicitantes deberán haber superado los veinte años de edad y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación en países de lengua inglesa.

f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua inglesa.

### III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Entidades Autónomas.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia, se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34 Madrid-14, o se utilizarán los medios a que les da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del libro de familia.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original o fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres regiones o ciudades a las que el candidato desearía ser destinado. Las autoridades irlandesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

### IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

### V. Selección y nombramiento

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Irlandesa sobre la base del expediente académico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés. La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades irlandesas competentes, quienes comunicarán directamente el destino adjudicado a los que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino implicará la renuncia a la plaza. Las renunciadas, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional), calle Cartagena, 83-85, segunda planta, Madrid 28.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Secretario general técnico,  
Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

4696

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan siete plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en institutos y Escuelas de Enseñanza Media de Italia para el curso 1984-85.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Italia,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asun-

tos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de siete plazas de Auxiliares de lengua española en institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia durante el curso 1984-85, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

### I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1984-85 (1 de octubre de 1984 a 30 de junio de 1985).

Los Auxiliares de conversación percibirán una suma mensual de 459.000 liras italianas, sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el Ministerio della Pubblica Istruzione, con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia.

Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.  
b) Reunir alguna de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Italiana (Facultad de Filología).

Segunda.—Ser Licenciado en la Facultad de Filología, Sección de Filología Italiana, o en la Facultad de Filosofía y Letras, División de Filología Italiana.

Tercera.—Ser Profesor de EGB, siempre que acredite su conocimiento de la lengua italiana.

c) No haber disfrutado anteriormente una plaza de Auxiliar de conversación en Italia.

d) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de conversación.

e) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua italiana. Igualmente deberán haber superado los veinte años de edad y no pasar de treinta.

### III. Solicitudes

Los interesados habrán de formular su petición por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o se utilizarán los medios a que les da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI o de Libro de Familia.
2. Certificación académica de estudios en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición formulada.
6. Escrito redactado por el interesado en lengua italiana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de Italia a las que desearían ser destinados, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades italianas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

### IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

## V. Selección

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Italiana sobre la base del expediente académico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en italiano.

Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades italianas competentes, quienes comunicarán directamente a los interesados el destino adjudicado.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia de la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Cartagena, 83-85, segunda planta, Madrid-28.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

4697

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 170 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio del Reino Unido para el curso 1984-85.*

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de 170 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio del Reino Unido durante el curso 1984-85, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

## I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1984-85 (1 de septiembre de 1984 hasta 31 de julio de 1985).

Los Auxiliares de conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma global de 2.800 libras. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido gozarán de asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

## II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Reunir alguna de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser estudiante de quinto curso en la Facultad de Filología (Sección de Filología inglesa).

Segunda.—Ser Licenciado en la Facultad de Filología y especialidad citada en el párrafo anterior.

Tercera.—Ser Profesor de Educación General Básica, especializado en el área de Filología inglesa. A esta categoría se le procurará reservar el 20 por 100 de las plazas.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

d) Los solicitantes deberán haber superado los veinte años de edad y no haber pasado de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación en países de lengua inglesa.

f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua inglesa.

## III. Solicitudes

Las peticiones deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Entidades Autónomas.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia, se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del libro de familia.
2. Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar certificado de la Dirección del Centro en que conste que el solicitante desempeña el área de Filología inglesa.
5. Tres fotografías tamaño carné.
6. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones del Reino Unido, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

## IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

## V. Selección y nombramiento

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-británica sobre la base del expediente académico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés.

La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades británicas competentes, quienes comunicarán directamente el destino adjudicado a los que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino implica la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Cartagena, 83-85, segunda planta, Madrid-28.

En todo caso, la renuncia deberá comunicarse al Central Bureau for Educational Visits and Exchanges Seymour News House, Seymour Mews, London W1H8PE, teléfono 01-4855101.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

4698

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de la República de Austria para el curso 1984-85.*

En aplicación del Convenio Cultural entre España y la República de Austria,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de dos plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de la República de Austria durante el curso escolar 1984-85, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

## I. Régimen

Los Auxiliares serán adscritos a Centros de Formación Profesional, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1984-85, recibiendo en pago la remuneración de 8.266 chelines austríacos mensuales, deducidos los impuestos (de 1 de octubre a 31 de mayo). Los Auxiliares de conversación de lengua española están cubiertos mediante su alta en el Seguro Social austríaco (Gebietskrankenkasse), bajo la retención de la prima mensual correspondiente sobre los pagos mensuales. Los gastos de desplazamiento a la República de Austria y de regreso correrán a cargo del interesado.

## II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Reunir alguna de las siguientes condiciones: